



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-

Medellín, octubre, treinta (30) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 050013105022**20180046200**

Actora: **FRANCIA ELENA MOLINA ARISTIZÁBAL**

C.C. 42'890.300

Accionadas: **ADMINISTRADORA DE COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR -PORVENIR-.**

A.S. 569

1 De conformidad con el artículo 48 del CPTSS modificado por el artículo 7 de la Ley 1149 año del 2007 se **FIJA COMO NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIONES DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE DECRETO DE PRUEBAS** del artículo 77 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 **AGOSTO ONCE (11) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM).**

También se **FIJA COMO NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** del artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 **AGOSTO ONCE (11) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

Lo anterior en razón a que la audiencia programada para mayo 7 del año 2020 no se pudo realizar por la suspensión de términos y por las medidas tomadas por el Consejo Superior De La Judicatura, mediante diversos acuerdos, en concordancia con las Resoluciones 385 del 12 de marzo y 844 de mayo 26 del año 2020 del Ministerio De Salud Y Protección Social y los Decretos con fuerza de Ley 417, 464, 491, 636 y 637 del año 2020; todas y otras más emitidas en razón a la afectación de la salubridad pública causada por el virus COVID19.

2 Por otro lado, Por otro, lado, se reconocen personerías a la **DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO** de tarjeta profesional 194.878 para apoderar a COLPENSIONES por constar como apoderada judicial de la sociedad comercial R.S.T. ASOCIADOS S.A.S en certificados de existencia y representación legal de la Cámara De Comercio de Bogotá y de la Súper Intendencia Financiera De Colombia, sociedad a la que COLPENSIONES le otorgó poder general según Escritura Pública 3377 del año 2019 de la Notaría 9 de Bogotá, y a la **DRA. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS** de tarjeta profesional 332.930 en sustitución suya; según memoriales de septiembre 10 del año 2019 y marzo 3 del año 2020.

Y a la **DRA. JACQUELINNE RODRÍGUEZ ROJAS** de tarjeta profesional 305.950 para apoderar a **PORVENIR** según memorial de agosto 14 del año 2019 y certificado de existencia y representación legal de la Súper Intendencia Financiera De Colombia, y además por su calidad de abogada.

Lo anterior de conformidad con los artículos 73 y ss del CGP y 33, 34 y 145 del CPTSS.

3 Por último, toda vez que la audiencia se practicará de manera virtual se requiere a las partes y abogados para que suministren la información del correo electrónico de todos los participantes en la audiencia y que lo remitan al correo j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 133 fijados en la secretaría del despacho hoy 3 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ